

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2020/2646 *Publicación reducción plazos tramitación urgencia concesión subvenciones municipales.*

Anuncio

Aplicación tramitación de urgencia de la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para actividades educativas a favor de AMPAS y demás asociaciones de carácter educativo, actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, actividades en materia social a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torredonjimeno en la sesión celebrada el 9 de julio de 2020 ha acordado lo siguiente:

“Vista la Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones municipales y que se ha considerado conveniente proceder a la convocatoria de subvenciones municipales para actividades culturales, educativas, en materia social y para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2020, y visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y visto el Informe Técnico por el que se propone acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión y pago de los expedientes, teniendo en cuenta la suspensión de los plazos administrativos durante el periodo de dos meses y medio, desde el 15 de marzo al 31 de mayo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

PRIMERO. Acordar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión y pago en los siguientes expedientes de convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro 2020:

- Expte. 1356/2020: Convocatoria subvenciones para actividades culturales.
- Expte. 1357/2020: Convocatoria subvenciones para actividades educativas.
- Expte. 1358/2020: Convocatoria subvenciones para actividades en materia social.
- Expte. 1359/2020: Convocatoria subvenciones para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo

En consecuencia, se reducirán a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado

procedimiento de concesión y pago, salvo los de solicitud y recurso, no afectando tampoco a los de realización y justificación de las inversiones subvencionadas, que mantendrán sus plazos normales.

SEGUNDO: Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra el acuerdo que ponga fin al procedimiento, en virtud de lo previsto en el apartado 2 del Artículo 33 de la LPACAP, ya citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 16 de julio de 2020.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.